

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 110014 03 057 2022 00412 00

Como no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio del 16 de junio hogaño (inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso), se rechaza la SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL VEHÍCULO OBJETO DE GARANTÍA MOBILIARIA de FINANZAUTO S.A. contra JANIO MORENO ARDILA.

Frente a la petición de retiro de la demanda incoada mediante correo electrónico de fecha 24 de junio de 2022, se le ordena al memorialista estarse a lo dispuesto en líneas precedentes.

NOTIFÍQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Marlene Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04d32888e56433e2082cdec365213c75e5776fa6d7326830451ba5f1338d3df2**

Documento generado en 17/08/2022 06:53:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>